



Sistemas de formación para abogados en la UE

Información proporcionada por: Autoridad Reguladora de los Abogados (SRA)

Abril de 2014

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA ABOGADOS en Inglaterra y Gales

1. Acceso a la profesión

Enseñanza superior / Enseñanza universitaria	SÍ (los candidatos deben poseer un título que los habilite).
Es obligatorio un título de Derecho	NO
Etapas para convertirse en abogado de pleno derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Completar el curso de aptitudes profesionales (PSC, por sus siglas en inglés) antes de la admisión. • Evaluación del candidato por parte de la Asociación de Juristas. • Evaluación del candidato y aceptación por parte de un bufete jurídico. • Completar un período de coordinación. • Examen. • Inscripción en el registro de la Asociación de Juristas de Inglaterra y Gales. <p>Vías de entrada:</p> <p>Título de Derecho + LPC (curso de práctica jurídica) + 2 años de contrato de formación.</p> <p>O bien</p>

		<p>Título ajeno al Derecho + GDL (curso de conversión de 1 año)+ LPC + 2 años de contrato de formación.</p> <p>Todos los candidatos deben realizar un LPC (curso de práctica jurídica, por sus siglas en inglés) y firmar un contrato de formación de 2 años (que puede ser impartido por un bufete jurídico, un organismo del sector público o por el departamento jurídico de una empresa).</p>
Vías alternativas de acceso a la profesión:	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje en lugar del título. • Vías de transferencia desde otras profesiones (profesiones jurídicas en otros países). <p>Existe la posibilidad de acceder a la fase de LPC por la vía ejecutiva jurídica (ILEX), que implica estudio a tiempo parcial y experiencia en lugar de un título universitario. A partir de este punto, los requisitos de esta vía de admisión son los mismos que para aquellos candidatos que acceden por las vías tradicionales.</p> <p>La ruta QLTS (vía de transferencia de abogados cualificados), para abogados cualificados de todas las procedencias, implica superar exámenes y cumplir los requisitos de idoneidad.</p>
<i>2. Formación durante el período de coordinación</i>		
¿Hay un período de coordinación?	sí	<p>Base jurídica:</p> <p>Reglamentos de formación de la SRA 2011 http://www.sra.org.uk/students/lpc.page http://www.sra.org.uk/students/training-contract.page</p>
Obligatorio	sí	<p>Duración establecida: 3 años (2 años de contrato de trabajo + aproximadamente 1</p>

		año para el LPC) (pueden descontarse hasta 6 por experiencia previa equivalente)
Tipos de estructuras responsables de organizar la formación de coordinación:		<ul style="list-style-type: none"> empresas privadas y departamentos jurídicos internos en organizaciones mercantiles, que ofrecen la segunda etapa del período de coordinación, el contrato de formación (experiencia práctica en el lugar de trabajo); organizaciones no privadas (por ejemplo, organismos gubernamentales nacionales y locales y departamentos jurídicos internos en organizaciones mercantiles), que ofrecen la segunda etapa del período de coordinación, el contrato de formación (experiencia práctica en el lugar de trabajo); proveedores comerciales: son como universidades privadas que en ocasiones se especializan en cualificaciones profesionales. Deben haber recibido la acreditación académica de la Autoridad de Evaluación de Cualificaciones del Reino Unido así como la acreditación de la SRA (ofrecen la primera etapa del período de coordinación, el curso de práctica jurídica); universidades (ofrecen la primera etapa del período de coordinación, el curso de práctica jurídica).
Formato de la formación de coordinación:		<ul style="list-style-type: none"> Aprendizaje supervisado por un bufete privado. Formación en materia de Derecho con un programa específico común a todos los abogados en prácticas. Formación en materia de Derecho con un programa personalizado. Formación en materia de aptitudes profesionales no jurídicas. Formación en materia de aptitudes profesionales jurídicas.
Examen o comprobación de ingreso antes del	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación o verificación del título. Prueba de idoneidad

período de coordinación:		http://www.sra.org.uk/solicitors/handbook/suitabilitytest/content.page
Programa preestablecido durante el período de coordinación:	SÍ	<p>En el caso del LPC y durante el contrato de formación, se deben abarcar tres áreas del Derecho, entre ellas una, como mínimo, perteneciente al Derecho contencioso y no contencioso.</p> <p>Resultados del LPC: http://www.sra.org.uk/documents/students/lpc/LPC-Outcomes-Sept2011.pdf</p>
Características específicas en relación con la formación lingüística y en materia de Derecho europeo:	NO	<p>Sin embargo, antes de iniciar el LPC se espera que los estudiantes tengan conocimientos de</p> <ul style="list-style-type: none"> - las principales instituciones de la UE, - las fuentes y la interpretación del Derecho de la UE, - la relación entre el Derecho de la UE y el Derecho nacional, - la legislación y los convenios pertinentes sobre derechos humanos. <p>El Derecho de la UE se enseña y evalúa de manera omnipresente durante el LPC cuando atañe a ese ámbito en cuestión.</p>
División del período de coordinación en diferentes etapas:	NO	
Evaluación o examen posterior al período de coordinación:	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> • Exámenes escritos. • Exámenes orales. • Los exámenes se realizan en la etapa de LPC, el período de contrato es validado por el proveedor de formación responsable sin exámenes adicionales.
3. Sistema de formación continua		
Diferenciación entre formación continua y formación de especialización:	SÍ	<p>Sin embargo, la formación de especialización también puede contar a efectos del</p>

		<p>cumplimiento de los requisitos de DPC y no es obligatoria a menos que un letrado desarrolle un tipo de labor muy específica, como la abogacía penal.</p> <p>Hasta ahora, la abogacía penal es la única especialización disponible en el sistema inglés de formación para abogados.</p> <p>Base jurídica: <u>Plan de garantía de la calidad para abogados de la SRA (especialidad penal)</u>, que regula el ejercicio de la abogacía penal en Inglaterra y Gales.</p>
Obligaciones relativas a la formación continua:	SÍ	<p>Obligaciones en materia de formación obligatoria según se recogen en los reglamentos internos de la Asociación de Juristas.</p> <p>Base jurídica:</p> <p>Reglamentos que gobiernan los requisitos en materia de formación continua para abogados:</p> <p>http://www.sra.org.uk/solicitors/cpd-accreditation.page</p> <p>http://www.sra.org.uk/solicitors/handbook/cpd/content.page</p>
Obligaciones relativas a la formación de especialización:	SÍ	<p>No solía haberlas, pero la situación cada vez es más compleja. En su mayor parte hay cualificaciones de especialista no reglamentadas que los abogados pueden obtener y que son comparables a sellos de calidad. Clientes como el Gobierno y los bancos utilizan de manera creciente estas acreditaciones de especialista como un factor para seleccionar sus grupos. Sin embargo, más recientemente (2013) se ha presentado una nueva acreditación de especialista obligatoria, denominada <u>Plan de evaluación de la calidad para abogados (QASA)</u>, que exige a los abogados penalistas poseer esta cualificación especializada</p>

		para comparecer ante los tribunales.
Obligaciones referentes al aprendizaje de lenguas extranjeras:	NO	
Obligaciones referentes a contenidos de Derecho europeo en relación con la formación continua o de especialización:	NO	
<i>4. Sistemas de acreditación y proveedores de formación</i>		
Posibilidad de acreditación:	<p>Sí, existe la posibilidad de acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • proveedores de formación nacionales • proveedores de formación de todos los Estados miembros <p><u>Proceso de acreditación:</u> Los proveedores que ofrecen actividades de desarrollo profesional continuo (DPC) pueden convertirse en proveedores internos o externos de DPC, siempre que cumplan los criterios de autorización y que se les someta a supervisión. http://www.sra.org.uk/solicitors/cpd/training-companies.page</p>	
Número de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua:	Más de 50.	
Tipo de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua acreditada:	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de Juristas. • Organización dirigida o creada por el Colegio de Abogados o la Asociación de Juristas (incluye centros de Derecho o agrupaciones locales de abogados). • Proveedor comercial privado acreditado de formación. • Proveedor de formación acreditado privado o público sin ánimo de lucro. 	

Número de proveedores de formación que organizan actividades de formación para preparar la especialización:	Más de 50.	
Tipo de proveedores de formación que desarrollan actividades de formación acreditadas para preparar la especialización:	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de Juristas. • Organización dirigida o creada por la Asociación de Juristas (incluye centros de Derecho o agrupaciones locales de abogados). • Proveedor comercial privado acreditado de formación. • Proveedor de formación acreditado privado o público sin ánimo de lucro. 	
Actividades y métodos.		
Tipo de actividades aceptadas en virtud de las obligaciones de formación continua o de especialización:	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a sesiones de formación presenciales. • Completar las sesiones de formación a distancia. • Completar los módulos de formación en línea. • Seguir un seminario en línea. • Llevar a cabo actividades de aprendizaje combinado*. • Asistencia a conferencias de formación*. • Participar en actividades formativas como formador o profesor. • Redacción/Publicación. <p>Un 25 % del requisito de formación continua anual debe ser formación recibida a través de proveedores acreditados.</p>	<p>Participación en actividades formativas en otro Estado miembro: Puede contar de cara al cumplimiento de las obligaciones de formación continua, pero depende de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • si el proveedor de formación está acreditado en el Estado miembro del participante antes de la participación, • del tipo de actividades.

5. Supervisión de las actividades formativas

Organizaciones implicadas en la supervisión de actividades de formación continua:	SÍ	Asociación de Juristas.
Proceso de supervisión:	Evaluación de: <ul style="list-style-type: none"> • la calidad de los contenidos, • la calidad de los métodos de formación. 	
Estructuras implicadas en la supervisión de actividades formativas de especialización:	SÍ	QASA está supervisado por la SRA, el Consejo de Normas del Colegio de Abogados y el Instituto Profesional de Ejecutivos Jurídicos, cada uno de los cuales administra el nivel común para abogados penalistas en nombre de sus miembros (aquellos que están sometidos a su regulación).
Proceso de supervisión:	Evaluación de: <ul style="list-style-type: none"> • la calidad de los contenidos, • la calidad de los métodos de formación. 	

Fuente: Proyecto piloto de formación judicial europea: «Lote 2. Estudio del estado de la situación de los abogados que se forman en materia de Derecho europeo», llevado a cabo por el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) y el Instituto Europeo de Administración Pública (IEAP).